



Municipalidad de
Yerba Buena
Eucumán

YERBA BUENA, 08 JUN 2015

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Nº 457

DECRETO:

VISTO: El Expte. Nº 585-M17-G-16 y sus agregados Exptes. Nros. 586-M17-G-16, 587-M17-G-16, 597-M17-G-16, 1.429-M17-G-16, 1.430-M17-G-16, 6.198-M17-C-16, 583-M17-G-16, 584-M17-G-16, 590-M17-G-16, 598-M17-G-16, 599-M17-G-16, 600-M17-G-16, 1.431-M17-G-16, 1.432-M17-G-16, 1.433-M17-G-16, 1.434-M17-G-16, 1.435-M17-G-16, 1.436-M17-G-16, 1.437-M17-G-16, 3.578-M17-G-16, 5.562-M17-G-16, 5.563-M17-G-16, 6.317-M17-G-16 y 3.579-M17-G-16, mediante los cuales la firma **Giambroni Perversi Daniel** solicita el pago por los servicios de mantenimiento de espacios verdes y corte de césped en distintos puntos de esta ciudad ; y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, agrega en cada Expte. las Facturas correspondientes;

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó la contratación del citado servicio, el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente a fs. 397/398 señala: "a) Las contrataciones se realizaron en virtud de la **NECESIDAD** de continuar con la prestación de estos servicios que vienen siendo tomados desde la gestión anterior a raíz del crecimiento poblacional observado en la ciudad de Yerba Buena; b) A su vez, de lo antedicho, es de destacar que hubo un notable incremento en la cantidad de residuos denominados "verdes" provenientes, tanto de los cortes y podas del arbolado público, como de los residuos sólidos urbanos; c) También es de hacer notar que se ha tornado insuficiente para atender las necesidades expuestas en el acápite anterior, la frecuencia contratada con la Empresa "La Banda S.R.L."; d) Asimismo, el servicio prestado por estos camiones recolectores viene a completar y concretar la atención debida para el mantenimiento de la limpieza que relaman los vecinos de la ciudad, la que es de ineludible atención, servicio que de haberse cancelado habría ocasionado un grave perjuicio a la población con la proliferación de focos sépticos, de alimañas y de regeneración de moscas y mosquitos con sus riesgos concomitantes e) Por otro lado hago constar que la modalidad de facturas de \$4.000 –por servicios semanales fue de uso y costumbres por las características propias de los prestadores, lo que a su vez abarata un servicio que a valores de mercado es mucho mayor y que se mantiene desde hace tres años";

Que el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención de los Responsables de las áreas municipales competentes: Dirección de Medio Ambiente, Oficina de Compras, Dpto. Contabilidad y Presupuesto, Contaduría General y la Dirección de Asuntos Jurídicos, quienes se expiden en forma favorable;

Que la erogación emergente del trámite que nos ocupa asciende a la suma total de \$ 238.249,00 (pesos doscientos treinta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve) y el encuadre legal señalado por el Servicio Jurídico Municipal, Ordenanza Nº 1299, Art. 7º, inc. 1), nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7º, en su antepenúltimo párrafo, donde se dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia";

Que a fs. 401 obra detalle de las Facturas a abonarse agregado por la Secretaría de Hacienda;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 404 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A



Municipalidad de Yerba Buena

08 JUN 2016

Tucumán
///... Nº 457

DECRETO:

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la Contratación Directa de la Firma **Giambroni Perversi Daniel**, con domicilio en calle San Lorenzo 726 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por el servicio de mantenimiento de espacios verdes y corte de césped en distintos puntos de esta ciudad, conforme detalle obrante en Anexo Único que forma parte integrante del presente Decreto, según lo previsto en Ordenanza N° 1299/03 Art. 7°, inc. 1 y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el pago de las Facturas correspondientes por el mencionado servicio, conforme detalle obrante en el citado Anexo Único.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la en la Partida Principal 71, Parcial 71 10, Cuenta: "Deuda con Proveedores", Código N° 3-0-01-07-71-71-10-03-0-0-2016 (lo correspondiente a las Facturas del año 2015) y en la Partida Principal 52, Parcial 52 30, Cuenta: "Alquiler de Equipos Viales", Código N° 5-0-02-05-52-52-30-10-0-0-2016, del Presupuesto Municipal vigente.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

MEC. MEC.

C.P.N. MARCELO-SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



Municipalidad de Yerba Buena

Tucumán

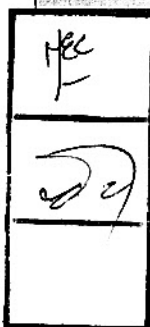
N° 457

08 JUN 2016

DECRETO:

ANEXO ÚNICO

Expte. N°	Factura B N°	Periodo	Fecha de emisión	Importe
585-G-16	0003-00000066	01/12//15 al 31/12/15	31/12/15	\$3.751
586-G-16	0003-00000067	01/12//15 al 31/12/15	31/12/15	\$3.509
587-G-16	0003-00000068	01/12//15 al 31/12/15	31/12/15	\$3.630
597-G-16	0003-00000078	01/12//15 al 31/12/15	31/12/15	\$3.146
1.429-G-16	0003-00000087	27/01//16 al 30/01/16	30/01/16	\$4.114
1.430-G-16	0003-00000088	27/01//16 al 30/01/16	30/01/16	\$4.114
583-G-16	0003-00000064	01/12//15 al 31/12/15	31/12/15	\$3.509
584-G-16	0003-00000065	01/12//15 al 31/12/15	31/12/15	\$3.630
590-G-16	0003-00000071	01/12//15 al 31/12/15	31/12/15	\$4.114
598-G-16	0003-00000079	07/01/16 al 08/01/16	11/01/16	\$3.509
599-G-16	0003-00000080	07/01/16 al 08/01/16	11/01/16	\$3.630
600-G-16	0003-00000081	07/01/16 al 08/01/16	11/01/16	\$3.751
1.431-G-16	0003-00000089	27/01//16 al 30/01/16	30/01/16	\$4.114
1.432-G-16	0003-00000090	27/01//16 al 30/01/16	30/01/16	\$3.146
1.433-G-16	0003-00000091	27/01//16 al 30/01/16	30/01/16	\$3.146
1.434-G-16	0003-00000092	27/01//16 al 30/01/16	30/01/16	\$3.146
1.435-G-16	0003-00000093	27/01//16 al 30/01/16	30/01/16	\$3.509
1.436-G-16	0003-00000094	27/01//16 al 30/01/16	30/01/16	\$3.630
1.437-G-16	0003-00000095	27/01//16 al 30/01/16	30/01/16	\$3.751
3.578-G-16	0003-00000114	01/02//16 al 29/02/16	29/02/16	\$33.880
5.562-G-16	0003-00000118	01/03//16 al 31/03/16	31/03/16	\$33.880
5.563-G-16	0003-00000119	01/03//16 al 31/03/16	31/03/16	\$33.880
6.317-G-16	0003-00000120	01/03//16 al 12/04/16	13/04/16	\$33.880
3.579-G-16	0003-00000115	01/02//16 al 29/02/16	29/02/16	\$33.880
TOTAL				\$238.249



C.F.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA